Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía

Nro. 146-2018-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

MAJES, 19 DE JULIO DEL 2018

VISTOS: LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 054-2018-MINEDU, EL DECRETO SUPREMO N° 004-2014-MINEDU, SE CREÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED, EL REGISTRO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO NRO. 0048786, INFORME DE LA SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA NRO. 000000543-2018/SGAJ/MDM, Y EL PROVEÍDO NRO. 0000000455-2017/MDM/A.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infroestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, por el que aprueba "Norma Técnica que regula la ejecución del programa anual de mantenimiento de locales escolares, que tiene como finalidad establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del programa anual de mantenimiento en locales escolares de las Instituciones Educativas públicas a nivel Nocional.

Que el Punto 5.2.10 de la citada Resolución señala que el comité veedor es el responsables de velar por la adecuada ejecución del mantenimiento del local escolar, fiscalizando el buen usa de los recursos asignados, tomando como criterios lo priorizado por el comité de mantenimiento; y designado conforme a los dispuesto por la presente norma técnica.

Que las funciones del comité veedor son las siguientes: a) Realizar los trabojos de veeduría de la ejecución del mantenimiento fiscalizando el Buen usa de los recursas asignados, tomando camo criterio lo priorizada por el comité de mantenimiento en la finca técnica de mantenimiento. b) Registrar en la ficha de veeduria las actividades de mantenimiento realizadas en el local escolar, especificando la descripción de actividades realizadas y las observaciones a incidentes que pudieran haberse presentado durante el procesa. El registró y aprobación de la ficha de veeduría se determina según lo dispuesto en la norma técnica especifica.

Que, mediante Registro de Tramite Documentario Nro. 00048786 de fecha 16.07.2018 se solicita se designe al comité veedor, para la ejecución del mantenimiento de la **INSTITUCIÓN .EDUCATIVA PÚBLICA. LOS DINAMICOS.**

www.munimajes.gob.pe

www.munimajes.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 105-2018-MDM se resolvió **DESIGNAR** a los funcionarios **ARQ. ROSENDO HUAMAN MESCCO** servidor del Departamento de Habilitaciones Urbanas, y como miembro suplente **Arq. GUIDO MIGUEL DE LA TORRE POSTIGO**. Como presentantes de la Municipalidad Distrital de Majes para conformar el comité veedor de la ejecución de mantenimiento de las Instituciones Educativas Publicas del Distrito de Majes.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Veedor de la **INSTITUCIÓN .EDUCATIVA PÚBLICA. LOS DINAMICOS.** Para proseguir con el mantenimiento del local escolar el cual está integrado por:

- Arq. **ROSENDO HUAMAN MESCCO** — Representante de la M. D. M. **(TITULAR)**
- Arq. **GUIDO MIGUEL DE LA TORRE POSTIGO** — Representante de la M. D. M. **(SUPLENTE)**
- **PROF. ROSALBINA LUPE RUIZ QUICO** — Representante docentes. **(TITULAR)**
- Sra. **MARIO LEONARDO QUISPE COAGUILA** — Representante de Padres de Familia **(TITULAR)**

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que es responsabilidad de los miembros del comité veedor supervisar y fiscalizar el buen uso de los recursos asignados para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Publicas del Distrito de Majes.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Unidad de Gestión Educativa UGEL La Joya la designación efectuada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Los representantes designados coordinaran a la brevedad posible la implementación del Comité Veedor a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial Nro. 071-2017-MINEDU.

ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Palomino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL